

15-12

ER



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE CONSTITUCIÓN  
21 NOV 2019  
1842  
37205

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su más enérgico repudio a la decisión del Presidente de la Nación Mauricio Macri de dejar sin efecto la Resolución 3158/2019 de la Secretaría de Salud de la Nación que actualiza y adecua el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo conforme a los últimos fallos jurisprudenciales y los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

ESTELA MARIS YACOUZZI  
Diputada Provincial

CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente.

Desde 1921, nuestro Código Penal regula los supuestos excepcionales en los cuales el aborto no es punible.

Ha pasado casi un siglo y si bien la legislación de fondo no se ha modificado, el fracaso del sistema nos pone en la necesidad de abordar esta problemática social.

Si bien esta actualización del Protocolo 2019 no resuelve la cuestión de fondo, entendemos que se enmarca en la normativa vigente y busca estar a la vanguardia de la jurisprudencia y los Tratados Internacionales que desde 1994 tienen Jerarquía Constitucional.

La decisión del Presidente de la Nación de no avalar esta resolución es un retroceso y no ayuda a que podamos seguir avanzando en parámetros mínimos que resuelvan situaciones complejas.

Este protocolo busca garantizar el acceso a esta intervención de acuerdo con los principios comprendidos en las causales de aborto no punible que incluyen, según el fallo F.A.L. de la Corte Suprema de la Nación, el riesgo para la vida o la salud de la mujer, y los embarazos producto de una violación.



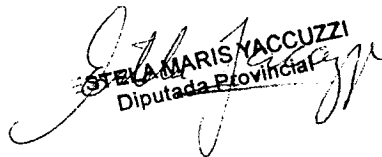
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

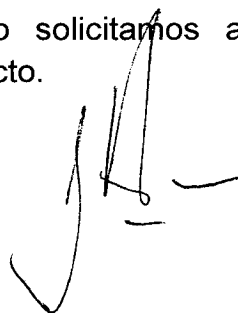
Dicho instrumento busca estandarizar la práctica de los abortos no punibles, por el cual se evitan obstáculos y demoras, como así también, establece que es de aplicación obligatoria en todo el territorio argentino y debe ser puesta en práctica por todas las instituciones sanitarias públicas, privadas, prestadores de obra sociales y prepagas.

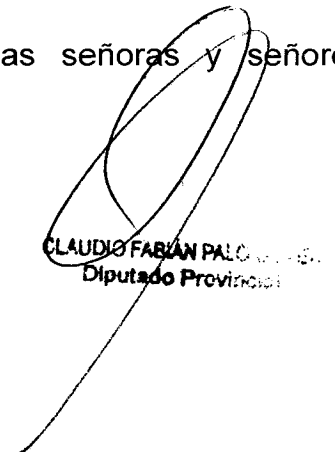
A su vez, remarca la responsabilidad profesional para aquellos que realicen maniobras dilatorias durante el proceso, suministren información falsa o cuando prevalezca en ellos una negativa injustificada a practicar el aborto. En este sentido, aclara que no se debe exigir la denuncia penal para el caso de violación ni es necesaria cualquier tipo de autorización judicial.

La finalidad central del Protocolo es promover en todo el país el derecho que tienen niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes, de acceder a la interrupción legal del embarazo cuando este se encuadre en las causales previstas por el sistema normativo actual, de nuestro país; es por ello que la Resolución, más allá de las internas políticas que tiene el propio Frente Cambiemos no vulnera ningún derecho.

Por todo lo expuesto solicitamos a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

  
ESTELA MARIS YACCUZZI  
Diputada Provincial



  
CLAUDIO FABIAN PALCO  
Diputado Provincial